

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 30 DE MAYO DE 1985

Nº 20.316

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 35 de 15 de mayo de 1985, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el director ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales con la empresa Ingeniería Caribe, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 34 de 6 de mayo de 1985, por la cual se modifica un artículo de una Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Ejecutivo Nº 129 de 13 de mayo de 1985, por el cual se designa a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cultura.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo Nº 30 de 13 de mayo de 1985, por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto Nº 9 del 1º de marzo de 1973, y se hacen unas designaciones en el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No. 35
(De 15 de mayo de 1985)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales con la Empresa Ingeniería Caribe S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitase concepto favorable al Contrato que celebrará el Director Ejecutivo del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAN), con la Empresa INGENIERIA CARIBE, S.A. ganadora de la Licitación Pública Internacional V.A.-84 que se celebró el día 8 de enero de 1985, para la realización de los trabajos relacionados con la ejecución del Proyecto Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de El Valle de Antón, provincia de Coclé, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA BAIBOAS B. 393,760.00.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ERIC ARTURO DELVALLE
Primer Vicepresidente
de la República

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE RIBA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
LUIS ANDERSON

El Ministro de Vivienda
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

JOSE FIERRO
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD
RESOLUCION No. 34 PANAMA, 6 DE
MAYO DE 1985

LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo 6o de la Resolución No. 2 de 11 de febrero de 1982, el cual quedará así:
SEXTO: Tratándose de auditores internos de entidades bancarias, públicas o privadas extranjeras con oficinas o sucursales en Panamá, la entidad u organización interesada en recibir los servicios del profesional extranjero, presentará la solicitud a la Junta Técnica de Contabilidad con una anticipación no menor de quince días a la fecha de llegada al país y acompañará los siguientes documentos:

1.- Declaración Jurada del Representante Legal, donde conste las generales de la persona que prestará el servicio, posición que ocupa, nombre de la empresa u organización para la cual trabaja y el tiempo que habrá de permanecer en el país.

2.- Nota firmada por el Representante Legal de la empresa u organización, donde se haga constar que la misma se hace solidariamente responsable del pago del Impuesto sobre la Renta o cualquier otro impuesto que se cause por razón de su permanencia en el país.

3.- Certificación expedida por la casa matriz de la empresa u organización, donde se acredite su condición de Auditor Interno.

4.- Documento autenticado que acredite su condición de profesional de la Contabilidad.

5.- Breve descripción del trabajo que realizará el profesional extranjero.

En estos casos, el permiso especial se concederá por un término no mayor de tres (3) meses.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Miembros de la Junta Técnica de Contabilidad

Directora General de Comercio Interior

Representantes de C.P.A.

Representantes de las Universidades

Junta Técnica de Contabilidad.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO No. 129
(de 13 de mayo de 1985)

"Por el cual se designa a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cultura".
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa a los siguientes ciudadanos para que integren la Junta Directiva del Instituto

Nacional de Cultura.

--MANUEL SOLIS PALMA, en su calidad de Ministro de Educación.

--CEFERINO SANCHEZ, en representación de la Universidad de Panamá.

--H. L. FRANCISCO JAVIER SOLIS, en representación de la Asamblea Legislativa.

--RICARDO DURAN, en representación de las organizaciones culturales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente

Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

REGISTRESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de 1985

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la Republica

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 30
(de 13 de mayo de 1985)

"Por el cual se modifica el Artículo 1o. del Decreto No. 9 del 19 de marzo de 1973, y se hacen unas designaciones en el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria estará compuesta por:
a) El Ministro de Desarrollo Agro-

pecuario, quien la presidirá;

b) El Ministro de Comercio e Industrias, o el funcionario que él designe;

c) El Ministro de Hacienda y Tesoro, o el funcionario que él designe;

ch) Un representante de los Cañicultores del país.

El Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, ejercerá las funciones de Secretario del Comité Ejecutivo y participará en las reuniones con derecho a voz solamente.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa al Señor ALFREDO MACHARAVIYA

para que represente a los Cañicultores en el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los

13 días del mes de mayo de 1985.

REGISTRESE Y CUMPLASE
NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la Republica

MANUEL BALBINO MORENO
Ministro de Desarrollo Agropecuario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 6 (de 29 de abril de 1985)

Por el cual se establece tasa o contribución mediante régimen especial por el Servicio de Recolección de la Basura, Ornato y Limpieza para el Programa de Desarrollo Turístico en el Corregimiento de Veracruz.

El Consejo Municipal de Arraiján en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

1. Se establece una contribución o tasa de B/0,05 (cinco centésimos) por persona.
2. Se establece contribución o tasa anual a los establecimientos comerciales del corregimiento de Veracruz de B/24,00 (Veinticuatro Balboas) anuales, como Restaurantes, Cantinas, Bodegas, etc.
3. Se establece contribución o tasa a los Hospitales y Centros de Salud de B/18,00 (dieciocho balboas anuales).
4. Se establece contribución o tasa de B/12,00 (doce balboas) a los kioscos y de B/30,00 (treinta balboas) anuales a las industrias.
5. Las casas de alquiler de 3 (tres) cuartos pagarán B/12,00 (doce balboas anuales) y por cada cuarto adicional pagarán B/0,50 (cincuenta centavos) mensuales.
6. Autorizar a la Junta Comunal de Veracruz, para que recaude de los ingresos en concepto de la Recaudación por el Servicio de Recolección de Basura y a la vez los utilice para el Mantenimiento, Reparación del Camión, Nombramiento del Personal, Ornato, Limpieza, Mantenimiento de las Veredas y Desagües y Mejoramiento de las mismas. Y a la vez, que establezcan los mecanismos de control y recaudación de esta tasa o contribución
7. Este acuerdo tendrá vigencia por un año.
8. Nómbrase un INSPECTOR a cargo de la Tesorería Municipal, pagado con los ingresos obtenidos de la tasa o contribución establecida para el Servicio de la Recolección de la Basura.
9. Funciones del Inspector a cargo de la Tesorería velar por el cumplimiento de los Artículos de este Acuerdo.

Dado en el Honorable Consejo Municipal de Arraiján a los veintinueve (29) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985)
Victoria De Robolt
Presidenta del Concejo
H.R. de Nuevo Arraiján

Eloy Antonio Harding C.
Honorable Representante del
Corregimiento de Veracruz

Marcos Pérez
Honorable Representante
de Santa Clara
Julio Pinilla
Honorable Representante
de Nuevo Emperador

Eugenio Segura
Honorable Representante
del Distrito de Arraiján
Luis A. Roa
Honorable Representante
de Vista Alegre
Alcaldía Municipal del Distrito de Arraiján; Provincia de Panamá. Aprobado, ejecútase y cúmplase;
Mayo 10 de 1985

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde del Distrito
de Arraiján
MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

ACUERDO No. 23 (del 21 de mayo de 1985)

por el cual se hacen unas transferencias de partidas en el presupuesto Municipal de Gastos Actualmente en Vigencia.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No. 22 del 21 de mayo de 1985, se creó un Artículo Nuevo en el presupuesto Municipal de Gastos Actualmente en Vigencia, para el desarrollo de un plan urbanístico.

Que como quiera que sea, al no establecerse partida para atender las necesidades de que trata el Artículo arriba señalado, es necesario buscar los mecanismos correspondientes para poner en marcha el plan antes señalado.

ACUERDA

Art. 1º. Transferir como en efecto transfiere la partida de B/13,000,00 (trece mil balboas) de la siguiente manera:

- 1 Del programa 10-02-01 Código 340 la suma de B/2,003,99.
- 2 Del Programa 10-02-01 Código 022 la suma de B/1,400,00
- Del programa 10-02-01 Código 181 la suma de B/1,000,00.
- Del Programa 10-02-01 Código 201 la suma de B/360,10
- Del programa 10-02-01 Código 690 la suma de B/2,000,00.
- 3 Del programa 20-01-01 Código 270 la suma de B/200,00.
- 4 Del programa 20-01-02 Código 270 la suma de B/167,00.
- 5 Del programa 20-02-02 Código 182

la suma de B/3,000.00
Del programa 20-02-02 Código 280 la suma de B/400,00
Del programa 20-02-02 Código 310 la suma de B/1.868,91.

6 Del programa 30-02-01 Código 100 la suma de B/600,00 al programa 10-02-01 Código 400 del presupuesto Municipal Vigente, para la adquisición de bienes inmuebles-terrenos y Art. 20 Transferir como en efecto transfiere la partida de B/703,63 (setecientos tres balboas con sesenta y tres centésimos) del programa 10-02-01 Código 090 al programa 10-02-01 Código 290 del presupuesto Municipal en Vigencia.

Art. 3º. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en Chepo, a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;
(fdo) Alvaro A. de León H.C. Presidente del Consejo Municipal.
(fdo) Ubaldo A. Vallejos. El Secretario REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMA: ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO. Chepo veintidos (22) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)
APROBADO:
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
(fdo) Clamades Bayo H. Alcalde Municipal.

(fdo) Ana E. Vázquez. Secretaria General.
Es fiel copia de su original. Tiene sello de la Alcaldía.
Chepo, 22 de mayo de 1985.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

ISAAC HERES en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad SERVICIOS Y BILLARES BOLERAMA, S.A. avisa al público, de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido el día 15 de mayo de 1985 el establecimiento comercial denominado SERVICIOS BILLARES BOLERAMA, ubicado en la ciudad de Panamá, Urbanización Los Angeles Corregimiento de Betania, en local comercial comercial conocido como Bolerama a la sociedad denominada Roca Rocha, S.A.

L001728

3º. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por incumplimiento de contrato interpuesto por AGENCIAS ANCHOR, S.A. contra COMPAÑIA NAVIERA MINERA DEL GOLFO S.A. de C.V., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EDICTO EMPLAZATORIO

Al representante legal de la sociedad COMPAÑIA NAVIERA MINERA DEL GOLFO, S.A. de C.V., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización por incumplimiento de contrato, promovido en su contra por la sociedad AGENCIAS ANCHOR, S.A., por medio de su apoderada especial, Licda. CELMA MONCADA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de mayo de 1985 y copias de mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

L001678
(3a. Publicación)

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 998 del Día 23 de enero de 1985, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ADELAIDA CASTILLO VIUDA DE SOLIS, adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado "CANTINA PAPITO", ubicada en Capira.

Así se publica de conformidad con la Ley.

L001349
3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición

de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR propuesto por PUMA SPORTSCHU-FABRIKEN RUDOLF DASSLER K.G., contra INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A, la Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON representante legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA

FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L001412)
3a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, avisamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA INES, el cual está ubicado entre las calles 12 y 13 Avenida Central No. 12.167 de la ciudad de Colón.

ROBERTO NG CANALES
Cedula No. 8-260-617
Comprador
COLON, 2 de mayo de 1985.

(L261389)
1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo, No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado POLLOS FRITOS MR. SAM, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Justo Arosemena No. 11.169, de la ciudad de Colón.

Por DON VICTOR, S.A.
CHAN KIU FUNG

Cédula No. N-15-546
DADO EN LA CIUDAD DE COLON A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

L 261387
1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo, No. 777, del Código de Comercio, notificamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BOITE NUEVA YORK, el cual está ubicado entre las calles 11 y 12 Avenida Bolívar No. 11-162 de la ciudad de Colón.

RAMON FERNANDEZ PEREZ
Cédula No. N-15-739.

Comprador
DADO EN LA CIUDAD DE COLON A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

L261388
1a. Publicación

AVISO

A efecto de dar formal cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público que la Sociedad KWOK TSANG S.A. debidamente inscrita en el Registro Público en la Ficha 078566, Rollo 7047, Imagen 0082 de la Sección de Micropefículas Mercantí, ha vendido al señor TSANG KWOK WING el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE LIBRA DE ORO, ubicado en la Transistmica, Edificio Porras, planta baja, El Paical, Bella Vista, Distrito de Panamá, amparado con Licencia Comercial Tipo "B".

Panamá, 16 de mayo de 1985.

TSANG MEI WAH DE WONG.
L001505
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica ELLA propuesto por WELLA A.G. en contra de FLAUORS, AND FRAGANCES INC. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Sr. Eduardo Blasser representante legal de la sociedad denominada FLAUORS AND FRAGANCES INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última pu-

blicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ELLA.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Jaime A. Jácome De la Guardia
Asesor Legal.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA
GUARDIA
Funcionario Instructor

L001551
1o. Publicación

EDICTO

Conforme lo solicita FERMIN GARRIDO YANGUEZ, varón panameño con cédula de identidad personal 7-36-793, y con residencia en Los Santos, s/n. Prov. de Los Santos hago saber por este medio que he traspasado mi negocio denominado Taller de Soldadura Garrido, registrado en el Ministerio de Comercio e Industrias, bajo el #15760 Tomo 2, Folio 33, Asiento 1, a mi hijo Jorge Adalberto Garrido C. varón panameño, con cédula de identidad personal 7-92-984, y con residencia en Carretera Nacional Los Santos número 3121, Dto de Los Santos.

Los Santos, 21 de mayo de 1985

L154742
1o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado SERVICENTRO MISTI, ubicado en la Carretera Central, Distrito de Arraiján, a la Sociedad Anónima denominada, EL MISTI, S.A., inscrita en la FICHA 150037 Rollo 15612 - Imagen 0087, mediante Escritura 4143, expedida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

DELIA CHANG DE TORRES
céd. 9-53-723

(L001689
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR propuesto por PUMA SPORTSCHUFABRICKEN RUDOLF DASSLER K.G., contra INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A, la Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON representante legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de fábrica DIBUJO DE LA FIGURA DE UN JAGUAR.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
(L-001412)
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica AMERICAN EAGLE, propuesto por PALM BEACH INC. en contra de WESCHESTER SALES CORP. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la Sra. IRMA ISABEL SANTAMARIRA, representante legal de la sociedad denominada WESCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica AERICAN EAGLE.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nom-

brará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L-001540)
1o. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.4

La suscrita Juez encargada del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio:

EMPLAZA

HUMBERTO EASTMAN, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.8-279-764, con tarjeta de identidad del Ejército Norteamericano No. 07422, Soldado, nacido en Panamá, el 13 de diciembre de 1953, hijo de Rubén Eastman y Ruth Blake, con residencia en calle 79, Parque Lefevre, casa No.1078, apartamento No.17, localizable al teléfono No.22-6843.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON.-Panamá, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

.....
Por todo lo antes expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HUMBERTO EASTMAN, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.8-279-764, con tarjeta de identidad del Ejército norteamericano No.07422, Soldado, nacido en Panamá, el 13 de diciembre de 1953, hijo de Rubén Eastman y Ruth Blake, con residencia en calle 79, Parque Lefevre, casa No.1078, apartamento No.17 localizable al teléfono No.22-6843. . .

....., por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones culposas en perjuicio de Ana-lida Rosas de Domínguez y otros.

.....
Provéanse a los encausados de los medios necesarios para ejercer su defensa.

Cuentan las partes con un término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas del cual intenten valerse en el plenario a partir de la última notificación.

Se ordena la detención preventiva de Victor Manuel García y de Humberto Eastman.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2091, 2147 y 2136, ordinal 3o del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiase y Notifíquese.

EL JUEZ: LICDO. SECUNDINO MENDIETA G. (fdo) JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON. La Secretaria: Ibis E. Moreno (fdo).

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No.113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (21) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez Encargada:
IBIS ELIZABETH MORENO,
Anays de Rodríguez,
La Secretaria Encargada

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 21 de mayo de 1985.
Anays de Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc.
(Oficio 183).

EDICTO EMPLAZATORIO No.22

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A:

JOSE RAFAEL VIVAS GARCIA, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa AMARA MELANIA DIAZ.

Se advierte al emplazado, que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y Cúmplase
(fdo) Americo Rivera Gómez
El Juez

(fdo) César E. Díaz E.
Secretario
(L001598)
Única Publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.21

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A:

FELICIDAD MAGALI CASTILLO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FREDERICK WILLIAMS.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.
(fdo) Americo Rivera Gómez
El Juez
(fdo) César E. Díaz E.
Secretario
(L001571)
Única Publicación.

REMAT

AVISO DE REMAT

RICARDO SALDAÑA, Secretario dentro del va interpuesto por el Banco Nacional de Panamá CABUYA, S. A. y otros en funciones de A

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción CIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contros, se señala el día 13 de junio de 1985, para muebles e inmuebles de propiedad de AGROP describen a continuación:

BIENES MUEBLES:

CANTIDAD DENOMINACION

- 1 Un tractor de neumáticos marca Ford 400 en buenas condiciones
- 1 Una Chapeadora Servis Modelo 72 serie 01 en buenas condiciones
- 1 Chapeadora Massey-Ferguson de cadena
- 1 Arado Massey Ferguson de 4 discos en repicadora de pastos en malas condiciones
- 1 Motor de aspersión y succión Briggs-Str
- 2, H.P. de gasolina en buenas condiciones
- 1 Bomba de aspersión Triunfo en malas con
- 1 Dosificadora de granos en regulares condi
- 1 Desmenuzadora de granos Wetmore Model
- 1 Turbina de agua
- 1 Remolque
- 16 Tubos galvanizados de 20" de largo por 4"
- 126 Tubos galvanizados de 20" de largo por 3" a B/.20,00 c/uno
- 29 Couplin galvanizado de 4" de diámetro a B/.14,00 c/uno
- 65 Couplin galvanizado de 3" de diámetro a B/.14,00 c/uno
- 21 Couplin base de 3" de diámetro a B/.14,00 c/uno
- 3 Couplin T de 3" de diámetro a B/.50,00 c/uno
- 5 Codos con trampa galvanizados de 3" de diámetro a B/.30,00 c/uno
- 2 Llaves de paso de 3" de diámetro
- 27 Aspersores (payaso) galvanizados serie 71 Calif. a B/.30,00 c/uno
- 20 Cinchos para tubos 2 terminales para tubos couplin de reducción de 2.5"
- 1 Válvula de pie de 3" de diámetro

SEMOVIENTES

CANTIDAD DENOMINACION

- 27 Novillas de 2 a 3 años a B/.300,00 c/una
- 83 Vacas a B/.310,00 c/una
- 22 Novillas de 1 a 2 años a B/.180,00 c/una
- 16 Terneros a B/.50,00 c/uno
- 19 Terneras a B/.50,00 c/una
- 22 Novillos de 1 a 2 años a B/.190,00 c/uno
- 28 Novillos de 2 a 3 años a B/.315,00 c/uno
- 2 Sementales a B/.900,00 c/uno

219 Animales

MEJORAS

CANTIDAD

- 1 vivienda de peones con techo de zinc, paredes de concreto y piso de cemento
- 1 Chalet Residencial de (3) recamaras, (2) armarios, embutidos, garaje, terraza, y lavandería
- 1 Galera de 49 metros de largo por 18,9 m de área de ordeño de 26,4 18,9 metros con piso de tierra, depósito abierto con piso dimensiones de 6,70x10,4 metros y área granos con dimensiones de 15x10,4 metros completas que incluye horno y canales de
- 1 Galera de ordeño con techo de zinc, piso dimensiones de 18,8x7,20 metros
- 1 Chutra con brete, embarcadero y pesa de

BIENES INMUEBLES

Finca No. 33,277 inscrita al folio 330 del to vancia de Panamá. Consiste en un lote de parte de la finca denominada La Victoria, de caciones, situado en el Corregimiento de Ca n: má.

ES:

Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, Casa Matriz, contra AGROPECUARIA-IGNACIL Ejecutor.

R:

Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL AGROPECUARIA CABUYA, S. A. y o-que tenga lugar el remate de los bienes ECUARIA CABUYA, S. A. y otros, que se

ION	VALOR ACTUAL
0 C7NN-6015 AN	
	5,500.00

4633 en	
	1,100.00
n malas condiciones	400.00
guiares condiciones	700.00
	200.00

iton	
	250.00
diciones	75.00
ciones	150.00
e 200 serie 22785	600.00
	400.00
	500.00
diámetros a B/. 25 c/u.	400.00

de diámetro	
	2,500.00
25.00 c/uno	725.00
1.00 c/uno	975.00
mo	294.00
uno	150.00
metro	
	150.00
	20.00

DB Clendora	
	1,110.00
y (3)	
	60.00
	20.00

Subtotal	B/. 16,299.00
----------	---------------

NACION	VALOR ACTUAL
	8,100.00
	25,730.00
	3,960.00
	800.00
	950.00
	4,180.00
	8,820.00
	1,800.00
	54,340.00

	VALOR ACTUAL
	B/. 1,000.00

benos, sala comedor,	
uarto de empleada	25,000.00

ancho que incluye	
comedor central,	
de cemento, con	
para secado de	
os, con estructuras	7,000.00
a reciclaje	
de tierra y	
	800.00

a plataforma	3,000.00
otal	B/. 36,890.00

mo 821 de la Sección de Propiedad, Pro-
terreno distinguido con el No. 1 que formó
ntro del cual se encuentran tres (3) edifi-
cuya, Distrito de Chame, provincia de Pa-

LINDEROS: Norte, calle de la plaza de la Iglesia y calle Transversal; Sur, calle de
atrás; Este, calle Transversal y calle de atrás y por el Oeste, calle de la plaza de la
Iglesia y resto de la finca 2,455 de donde se segrega, esta parcela y tierras nacionales.
SUPERFICIE: 40 metros cuadrados con 95 centímetros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B/. 699.00

Finca No. 12,346 inscrita en el tomo 354 del folio 366 de la sección de Propiedad,
Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, Río Chame, Sur terrenos libres, Este, Río Chame, Oeste camino
Real

MEDIDAS: 12 hectáreas, 6,320 metros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B/. 3,751.00

FINCA No. 2,446 inscrita en el folio del tomo 50 de la sección de la propiedad, pro-
vincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, quebrada Grande y terreno libre; Sur, Cerro Palo Bobo y terre-
no, libre; Este, camino Las Lajas y terreno libre; Oeste, terrenos libres.

MEDIDAS: 39 hectáreas, 4,618 metros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B/. 11,720.00

FINCA No. 13,302 inscrita en el folio 268, tomo 364 de la misma sección y provincia.
LINDEROS: Norte, Camino Real; Sur, camino Real; Este, camino Real; Oeste, terre-
nos de Blas Morán.

MEDIDAS: 71 hectáreas, 4,088 metros cuadrados

VALOR ACTUAL: B/. 21,208.00

FINCA No. 1317 del tomo 19, folio 278 de la misma sección y provincia.
LINDEROS: Norte, Río Chame; Sur, predio de Matilde Gamboa y camino del Barrero;
Este, Quebrada Cabuya y terreno libre y Oeste, camino de Potrerillo.

MEDIDAS: 21 hectáreas, 9,490 metros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B/. 6,518.00

FINCA No. 25,834 suscrita en el folio 430 del tomo 624 de la misma sección y pro-
vincia

LINDEROS: Norte, el río Chame y camino de Cabuya a Sorá; Sur, terrenos nacio-
nales y predio de Trumencio Morán; Este, camino de Cabuya a Sorá y camino del
Paso del Ganado y Oeste, terrenos nacionales y camino de los Limones.

SUPERFICIE: 24 hectáreas con 1,400 metros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B/. 7,169.00

Finca No. 586 inscrita al folio 2, tomo 68 de la sección de Reforma Agraria, Prov.
de Panamá

LINDEROS: Noroeste, Río María; Sureste, camino que conduce desde Cabuya a El
Barrero; Sureste terreno de Félix Martínez y por el Noroeste, terreno de Aurelia
García.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficiaria de 2 hectáreas con 4,943 metros cua-
drados y 23 decímetros cuadrados.

VALOR ACTUAL B/. 740.00

Finca No. 1302 inscrita en el folio 284 del tomo 107 de la Sección de Reforma A-
graria, Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, terreno de Simeón Ramea, Sur, terrenos de Bonifacio Morán;
Este, terreno de Domingo Martínez Navarro; Oeste, terreno de Simeón Ramea y de
Bonifacio Morán.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficiaria de 10 hectáreas con 7,625 metros cua-
drados con 49 decímetros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B/. 3,196.00

Finca No. 25,824 inscrita en el folio 116, del tomo 630 de la sección de propiedad
Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, camino de los potreros; Sur, Río Chame; Este, Río Chame y
camino de los Potreros; Oeste, terrenos nacionales.

SUPERFICIE: 12 hectáreas con 3,200 metros cuadrados.

VALOR ACTUAL: B/. 3,659.00

SUETOTAL: B/. 58,660.00

Gran total Bienes Muebles e Inmuebles:

B/. 166,099.00

Servirá de base para el Remate la suma de doscientos sesenta y dos mil setecientos
cincuenta y dos con 50/100 (B/. 262,752.50) que consiste en el total adeudado y serán
posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría
del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del
día señalado para la subasta, se aceptará posturas y dentro de la hora siguiente se es-
cucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al
mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en
virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la
diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo
anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admi-
sible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso
de que ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes per-
derá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para
el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se ha-
rá conformidad de la Ley.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio, (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

AVISO DE REMATE
AGROPECUARIO CABUYA, S. A.

RICARDO SALDAÑA,
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de mayo de 1985.

(Fdo.) El Secretario

RICARDO SALDAÑA,

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.102

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, **RAFAEL J. SANCHEZ**, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal, ATKIN INTERNATIONAL, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados apartir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de mayo de 1985.

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario
(L001244)
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A:

LUIS FELIPE LEHUTCHINSON, Representante Legal de OTIS ELEVATOR Co., cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca a este Despacho dentro del término de diez -10- días, por sí o por medio de Apoderado Legal a hacer valer sus derechos dentro del presente Juicio ORDINARIO propuesto por BIENES Y EDIFICACIONES, S.A., advirtiéndole que si así no lo ha-

ce dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de mayo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (fdo)
Juez Segunda del Circuito
(fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L001741)
Unica Publicación.

SUCESIONES:

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -84-**

La Juez Cuarto del Circuito, RAMO CIVIL por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de ADELA ISABEL CALDERON HERRERA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -63-

Panamá, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

.....
quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión testada de ADELA ISABEL CALDERON HERRERA, desde el día 9 de diciembre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que son los herederos universales según el testamento ológrafo otorgado por la de cujus; RAMON ARIAS CALDERON, RICARDO ARIAS CALDERON, JAIME ALBERTO ARIAS CALDERON y ADELA CALDERON DE CARDOZE.

Que son legatarios, los señores MANUEL CALDERON HERRERA, CONSTANCE BOYD DE CALDERON, GILBERTO SALVADOR CALDERON, MARIA TERESA QUIEL DE CALDERON Y

CONSTANCE ANN CALDERON DE AUGRAIN; Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, como apoderada judicial de la sucesión, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,

(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A. (srio.)"

por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de abril de 1985.

(fdo) Elitza de Moreno

La Juez,

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia del edicto es fiel de su original.

Panamá, 29 de abril de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L001495)

Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No.37

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó MANUELA BROWN DE WONG (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

.....
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de LUISA MANUELA BROWN (q.e.p.d.); que son sus herederos sin perjuicio de terceros su esposo TOMAS EMILIO WONG LAMBERT y su menor hija KATHYA LORENA WONG BROWN con cédula No.8-700-1340.

ORDENA a que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudieran tener algún interés en él.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

El Juez,

(fdo) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(fdo) EDGAR UGARTE J.

El Secretario"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para

su legal publicación hoy 8 de marzo de 1985.

El Juez,

Licdo. Carlos Strah Castrellón

Edgar Ugarte J.

El Secretario

(L-001507)

Única publicación

comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados en él.

Panamá 17 de mayo de 1985

El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(L-001749)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 99

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ROGELIO EDWIN ALFARO LYONS, propuesto en este Tribunal por GUADALUPE DAVILA DE ALFARO, MARIA ELENA ALFARO DE BENNETT Y LUPITA ALFARO, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA: Primero: Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de ROGELIO EDWIN ALFARO LYONS.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros GUADALUPE DAVILA DE ALFARO, LUPITA ALFARO Y MARIA ELENA ALFARO DE BENNETT.

TERCERO: Su administradora del Usufructo lo será la señora GUADALUPE DAVILA DE ALFARO.

CUARTO: Que comparezcan a estar a derecho los que crean tener algún interés dentro de los diez siguiente días de la última publicación de los edictos de ley.

Fijese los edicto correspondiente al tenor del artículo 1601 del Código Judicial y dñense copias certificadas a los interesados, para su publicación correspondientes.

Se tiene a la firma Alfaro Ferrer y Ramírez como apoderados Judiciales de los solicitantes, en el término del poder conferido.

Expidase los edictos emplazatorio correspondientes

Cópiese y Notifíquese, El Juez (fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos Muñoz
Secretario

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días de su publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRECE (13)

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, por este medio

CITA Y EMPLAZA

A la señora MERCEDES PINO DE ESPINOSA, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor MARCOS AURELIO ESPINOSA FUENTES, en este Tribunal para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el artículo 472 y 1349 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. LUIS
ALBERTO OLMOS S.

El Secretario Ad-Hoc

(fdo.) GILBERTO TERREROS M.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Santiago, 15 de mayo de 1985

Luis Alberto Olmos S.

Secretario

(L-001692)

UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -91-

La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

MARIA FLOR EVA BLANCO LEQUIZAMON, cuyo paradero se desconoce para

que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por MARCEL D. CARFARTAN.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10 de mayo de 1985

La Juez,

(fdo.) Mireya Rodríguez M.
(Juez 1a. Suplente)

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 10 de mayo de 1985

GUILLERMO MORON A.

Secretario del JUZGADO Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-001740)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO -90-

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

NIVIA HERNANDEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad; comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto PEDRO PARADA SOTO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de mayo de 1985.

La Juez,

(fdo.) MIREYA RODRIGUEZ M.
(Juez 1a. Suplente)

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-001532)

Única publicación.

REMATES:**AVISO DE REMATE**

CECILIA DE ISA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Compañía Familia Severino, S.A. y Hotel Monteseñ, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Compañía Familia Severino, S.A. y el Hotel Monteseñ, se ha señalado el día siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y cinco, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate de la administración, derecho de llaves y cuentas por cobrar del negocio denominado Hotel Monteseñ, de propiedad de Hotel Monteseñ, S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Administración y derecho de llave: cincuenta mil balboas (B/50,000.00) cuentas por cobrar: ciento cincuenta y cinco mil ochocientos diez balboas connoventicuatro centésimos (B/155,810.94). Todo por un total de doscientos cinco mil ochocientos diez balboas connoventicuatro centésimos (B/205,810.94).

Servirá de base para el remate la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS CON NOVENTICUATRO CENTESIMOS (B/205,810.94), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para

el remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran darse, hasta la adjudicación al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976.

"En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se expiden para su publicación legal.

(do) Cecilia de Isa,
Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor.

Certifico: que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 20 de mayo de 1985.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado, Segundo Municipal de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes Propuesto por FRANCISCO J. MAYTIN contra BAVION PANAMENA S.A., se ha señalado el día trece (13) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se venda en pública subasta los bienes retenidos que a continuación se describen así:

1.- Un (1) archivador Metro de cuatro (4) gavetas, valorado por los peritos en cincuenta balboas (B/50.00).

2.- Un (1) archivador MOPERSA, S.A., de cuatro (4) gavetas avaluado por los peritos en CINCUENTA BALBOAS (B/50.00).

3.- Un (1) escritorio forrado de fórmica de tres (3) gavetas avaluado por los peritos en veinticinco balboas (B/25.00), se encuentra deteriorado.

4.- Un (1) escritorio de fórmica avaluado por los peritos en la suma de cincuenta balboas (B/50.00).

5.- Una (1) máquina marca Brother Deluxe 1350, pequeña, avaluada por los peritos en la suma de quince balboas, (B/15.00).

6.- Una mesita de máquina de escribir, avaluada por los peritos en diez balboas (B/10.00).

7.- Un (1) gavetero eterna dedos (2) gavetas avaluado por los peritos en diez balboas (B/10.00).

8.- Una (1) máquina eléctrica I.B.M., ejecutiva avaluada por los peritos, en sesenta balboas (B/60.00).

9.- Una sumadora eléctrica ADDO-X avaluada por los peritos en cincuenta balboas (B/50.00).

10.- Una (1) sumadora eléctrica Olivetti, avaluada por los peritos en veinte balboas (B/20.00).

11.- Un (1) escritorio con vidrio en la parte superior con cinco gavetas a los lados y una en el centro avaluado por los peritos en cien balboas B/100.00, marca Mopersa, S.A.

12.- Un aire acondicionado marca AMANA avaluado por los peritos en ochenta balboas (B/80.00).

13.- Una (1) silla ejecutiva giratoria un poco en malas condiciones avaluada en treinta balboas B/30.00).

14.- Una (1) silla fijada color gris, avaluada en quince balboas (B/15.00).

15.- Una (1) mesita de máquina de escribir color chocolate, avaluada por los peritos en diez balboas (B/10.00).

16.- Dos (2) sillas giratorias pequeñas de Secretaria, una verde y la otra roja avaluada en la suma de veinticinco balboas (B/25.00) cada una, por los peritos. Total: cincuenta balboas (B/50.00).

Servirá de base para el remate la suma de seiscientos veinticinco balboas, (B/625.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la cantidad. Para habilitarse como

postor, es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse, al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. "Artículo 1259. En todo Remate, el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dados a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante los bienes del ejecutado, o en imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo), Máximo Mojica Quintero
El Secretario del Juzgado Segundo

Municipal de Panamá Ramo Civil, en
Funciones de ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es
fidel copia de su original.

Máximo Mojica Quintero
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

L001613
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio especial Autorización Judicial para la venta de un bien de propiedad de LUCIA LEONOR DE SEDAS DE LEON (Interdicta), se ha señalado el día 19 de junio de 1985, para que se lleve a cabo el remate de una cuarta parte de la finca No. 22,168, inscrita al folio 190 del Tomo 528 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de Lucia Leonor De Sedas De León, que consiste en un lote de terreno situado en la población de Chepo Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, linda con casa de la señora Carlota Garibaldi Viuda de García; linda con terrenos ocupados por el señor Rafael Muñoz; Este, Limita con la Calle Córdoba; Oeste, limita con terrenos Municipales. Medidas: Norte 22 metros 60 centímetros; Sur 22 metros 60 centímetros; Este 13 metros 12 centímetros; Oeste 13 metros 12 centímetros; Superficie 296 metros cuadrados con 50 decímetros. Que sobre el terreno que la constituye se han efectuado mejoras que consisten en una casa de un solo piso, paredes de bloques, piso de mosaicos y techo de hierro acanalado. Valor Registrado B/4,000.00.

Servirá de base para la subasta la suma de B/1,369.99 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal.

Panamá, 23 de mayo de 1985
Fernando Campos Muñoz

Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de mayo de 1985

Secretaria

(L001785)
Única publicación

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra OLD STYLE INTERNATIONAL, S.A., Representada Legalmente por la señora ALICIA YOLANDA TASON DE BUSTAMANTE, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra OLD STYLE INTERNATIONAL, S.A., se ha señalado el día catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de OLD STYLE INTERNATIONAL, S.A., que se describen a continuación:

Una (1)	Peñadora (sin espejo) con sillita	B/,	200.00
Un (1)	Respalda de Cama doble con 2 mesitas de noche, tipo Flor	B/,	500.00
Dos (2)	Respalda de cama 3/3 - 100.00 c/u	B/,	200.00
Una (1)	Silla Alta de Bar	B/,	18.00
Dos (2)	Respalda de cama 3/3 redonda - 40.00 c/u	B/,	80.00
Dos (2)	Respalda de Cama 3/3 termina en puntas 50.00 c/u	B/,	100.00
Un (1)	Respalda de cama doble, redonda	B/,	125.00
Una (1)	Silla de respaldar, alta, cuadrada	B/,	10.00
Un (1)	Sillón con cojín y brazo	B/,	120.00
Una (1)	Mesa de centro baja, grande	B/,	100.00
Una (1)	Silla de respaldar alto con labor	B/,	40.00
Un (1)	Escritorio con sobre de vidrio	B/,	80.00
Dos (2)	Mesitas cuadradas con sobre de vidrio mediana - 30.00 c/u	B/,	60.00
Una (1)	Mesita cuadrada con sobre de vidrio grande	B/,	40.00
Un (1)	Sofá Cama, pintado de blanco (falta cojín)	B/,	175.00
Un (1)	Porta Toallas de Pared	B/,	10.00
Un (1)	Archivador de metal, 4 gavetas, color gris	B/,	15.00
Sesenta y Cinco (65)	Atados de Mimbre (materia prima) 18.00 c/u	B/,	1,170.00
Una (1)	Mesa grande cuadrada de 8 puestos	B/,	100.00
Una (1)	Mesa redonda de 6 puestos, sobre de vidrio	B/,	125.00
Tres (3)	Sillas de respaldar alto con labor 20.00 c/u	B/,	60.00
Una (1)	Mesita cuadrada grande sin sobre	B/,	20.00
Ocho (8)	Barras de Acero Hueco de 22"x 1/2" de 2.50 c/u	B/,	20.00
Veintidós (22)	Barras de Acero sólidos de 22"x 3/8" de 1.50 c/u	B/,	33.00
		B/,	33.00
Un (1)	Aire Acondicionado marca Amana de Pared, 16,000 8 T.V.	B/,	50.00
Un (1)	Compresor de Aire con manguera y pistola	B/,	50.00

Los muebles descritos están hechos de mimbre y su estructura de metal servirá de base para el Remate la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 46/100--(B/60,409.46) y serán posturas admisibles las que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 CODIGO JUDICIAL:

"En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco (%) por ciento de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haya posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

ARTICULO 37: "En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio". (ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de mayo de 1985.
María E. de Pinillo,
La Secretaria,

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

La Suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por este medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

CARLOS ALVARO ORTECHO LAZARO, varón, ciudadano peruano, soltero, con pasaporte No. 035235, marino, nacido el 22 de junio de 1941 en Chimbote, Perú, residente en Calle "G" de esta ciudad, a un costado de la panadería, apto. No. 37, hijo de Julio Ortecho y Eulogia Lázaro, para que dentro del término de diez días hábiles más la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del fallo condenatorio dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE A RUBEN BOLIVAR JUSTINIANI.
También DECLARA RESPONSABLE A SAMUEL ALZAMORA GALVEZ.

....."
y a CARLOS ALVARO ORTECHO LAZARO, varón, ciudadano peruano, soltero, marino, con pasaporte No. 035235, nacido el día 22 de junio de 1941, en Chimbote, Perú, residente en Calle "G" de esta ciudad, a un costado de la panadería. Apto. No. 37, hijo de Julio Ortecho y Eulogia Lázaro, al PAGO DE LA MULTA DE CUARENTA BALBOAS (B/40.00) cada uno a favor del Tesoro Nacional.

Justiniani, ha sido condenado como reo del delito de corrupción de funcionario público; y Samuel Alzamora Gálvez y Carlos Alvaro Ortecho Lázaro, por persuasión de funcionario público, en relación también con el art. 160 del Código Penal.

Concédase a los fiadores: Francisco Justiniani Torres, Juvenino Villarreal y Licdo. Aquilino Arosemena, el término tres días para que presenten a sus respectivos fiadores y se notifiquen de esta resolución.

Remítanse sendas copias con notas debidamente autenticadas de esta sentencia, tanto al señor Director de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el cobro de las multas impuestas, para lo cual cuentan los sentenciados con el término de dos meses, una vez ejecutoriada esta sentencia; y al Director del Departamento Nacional de Investigaciones, para la debida anotación en los archivos centralizados de esa institución.

Rubén Bolívar Justiniani Pedroza tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta, el tiempo que estuvo detenido por este caso.

DERECHO: 17, 18, 24, 24a, 160 y 162 del Código Penal; y 2152, 2153, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Cótese, Notifíquese y Cúmplase. El Juez, (fdo) Licdo. Antonio Guardia Osés, El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G.,

Se advierte al emplazado CARLOS ALVARO ORTECHO LAZARO que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal esta surtirán todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado CARLOS ALVARO ORTECHO LAZARO, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

EDITORIA RENOVACION S. A.

a las dos de la tarde, copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de supublicación.

La Juez,
Licda. Mitzi Isabel McGeachy G.
El Secretario,
Gerardo Carrillo G.
(Oficio 900).

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto emplaza a:

CLAUDIO OSCAR MOORE DUFF, de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CELIA DELMIRA LEE LIVINGSTON.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de mayo de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de mayo de 1985

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L001849)
Única publicación